



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA  
MARION IDETH YEVENES CANDIA.- /

PARRAL, 28 May 2015

DECRETO AFECTO N° 925 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Marion Ideth Yévenes Candia, con fecha 20 de Marzo de 2014, aprobado por Decreto Afecto N° 593, de fecha 04 de Junio de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- ORD. N° 57, de fecha 17/03/2015, Directora Escuela Arrau Méndez.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo suscrito con fecha 20 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARION IDETH YEVENES CANDIA, C.N.I. N° 16.993.253-0**, aprobado por Decreto Afecto N° 593, de fecha 04 de Junio de 2014, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARION IDETH YEVENES CANDIA, C.N.I. N°** [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2015**, en el siguiente tenor:  
  
MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Psicopedagoga encargada de Apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", con una jornada de trabajo en **24 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$432.480.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de la trabajadora se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-**

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/BJO/PMH/JAR/JMO/DAO/agg.-  
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub-departamento Jurídico

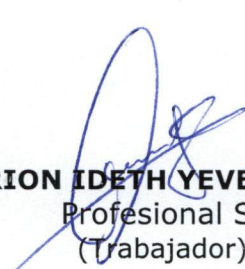
### CLÁUSULA ADICIONAL


En Parral, República de Chile, a 02 de Marzo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **MARION IDETH YEVENES CANDIA**, Psicopedagoga, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Psicopedagoga encargada de Apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", con una jornada de trabajo en **24 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$432.480.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-

  
**MARION IDETH YEVENES CANDIA**  
Profesional Sep.  
(Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL  
(Empleador)

  
PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog-  
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-

